

COMUNICADO INFORMATIVO

FONANDES S.A.S., en desarrollo de su compromiso con la transparencia, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, ha fortalecido e implementado mecanismos orientados a la prevención, detección, control y mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT), la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), la Corrupción (C) y el Soborno Transnacional (ST).

Como parte de este compromiso, la compañía cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILIFT) y un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), mediante los cuales se establecen políticas, procedimientos, controles y mecanismos de debida diligencia orientados a fortalecer la gestión del riesgo y promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la integridad y la transparencia.

Estos lineamientos son aplicables a todas las relaciones que FONANDES S.A.S. mantiene con sus trabajadores, accionistas, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás grupos de interés, buscando que las actividades desarrolladas por la organización se realicen bajo estándares éticos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Así mismo, la compañía informa que la información suministrada por sus contrapartes es tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente para fines relacionados con el desarrollo de la relación comercial o contractual, el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, y la gestión de los riesgos asociados al SAGRILIFT y al PTEE, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales.

En caso de conocer o identificar situaciones que puedan estar relacionadas con actividades de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno o cualquier otra conducta contraria a la ley o a los principios corporativos de la organización, agradecemos reportarlas a través del correo electrónico oficial.cumplimiento@fonandes.com.co. Toda la información recibida será tratada bajo criterios de confidencialidad, responsabilidad y protección al denunciante.

FONANDES S.A.S. reafirma su compromiso con el fortalecimiento permanente de su cultura de cumplimiento y agradece la colaboración de sus contrapartes en la construcción de relaciones comerciales transparentes, seguras y responsables.

El presente comunicado es de carácter informativo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LORENA FONSECA

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL

ORIGINAL FIRMADO

LAURA AVILA

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE

FONANDES S.A.S.

NIT. 800.137.370-1



	POLÍTICA PTEE	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-06
		Versión: 1
		Fecha: 16 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA PTEE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FONANDES S.A.S., en desarrollo de su objeto social y de su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, adopta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como un mecanismo orientado a prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la corrupción, el soborno y demás conductas contrarias a la ley, la ética y los principios corporativos de la organización.

La compañía promoverá una cultura organizacional basada en el respeto, la legalidad, la buena fe, la responsabilidad y la transparencia en todas sus actuaciones, relaciones comerciales, operaciones y procesos de toma de decisiones, tanto a nivel interno como frente a clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, autoridades y demás grupos de interés.

FONANDES S.A.S. rechaza y prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno nacional o transnacional, fraude, conflicto de interés no gestionado, pago de facilitación o cualquier conducta que tenga como finalidad obtener beneficios, ventajas o tratamientos indebidos para la compañía o para terceros.

Todos los trabajadores, administradores, accionistas, contratistas y demás contrapartes deberán actuar conforme a los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, observando los principios de integridad, transparencia y cumplimiento que orientan las actuaciones de la organización.

Como parte de su compromiso con la prevención de riesgos de corrupción y soborno, **FONANDES S.A.S.** implementará mecanismos de debida diligencia, monitoreo, capacitación, evaluación y control, acordes con la naturaleza de sus actividades, el nivel de riesgo identificado y las disposiciones legales aplicables.

Toda persona que conozca o sospeche de una conducta que pueda constituir un acto de corrupción, soborno o cualquier incumplimiento a los principios y políticas de la compañía deberá reportarlo a través de los canales dispuestos para tal fin, incluyendo el correo electrónico oficial.cumplimiento@fonandes.com.co. La información recibida será tratada con estricta confidencialidad y bajo principios de protección al denunciante, en los términos establecidos por la organización y la normativa aplicable.

La Alta Dirección ratifica su compromiso con la implementación, fortalecimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, promoviendo una cultura de cumplimiento que contribuya a la sostenibilidad, reputación y crecimiento responsable de FONANDES S.A.S.

Cordialmente,

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo*

	POLÍTICA SAGRILAFT	Código: FO-DC-SAGRILAFT Y PTEE-07
		Versión: 1
		Fecha: 17 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA SAGRILAFT
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL
PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM

FONANDES S.A.S. reconoce la importancia de prevenir que sus operaciones, productos, servicios, canales de distribución, relaciones comerciales o cualquier actividad desarrollada en el marco de su objeto social sean utilizadas, directa o indirectamente, para la realización de actividades relacionadas con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT), la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) o cualquier otro delito conexo.

Con el propósito de proteger la integridad, reputación y sostenibilidad de la organización, la compañía adopta e implementa un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), orientado a identificar, evaluar, controlar, monitorear y mitigar los riesgos a los que pueda estar expuesta en el desarrollo de sus actividades de manufactura, comercialización, distribución, importación, exportación, maquila y demás operaciones autorizadas por su objeto social.

FONANDES S.A.S. aplicará procedimientos de conocimiento de contrapartes, debida diligencia, monitoreo, seguimiento y control sobre clientes, proveedores, contratistas, trabajadores, accionistas, aliados estratégicos y demás terceros con los que mantenga relaciones comerciales o contractuales, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado y la normatividad vigente.

La compañía rechaza cualquier conducta que pueda facilitar, promover, encubrir o favorecer actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM, por lo que todos los trabajadores, administradores, accionistas y demás contrapartes deberán actuar con diligencia, transparencia y responsabilidad frente a la gestión de estos riesgos.

Como parte de su compromiso con la cultura de cumplimiento, **FONANDES S.A.S.** desarrollará actividades de capacitación, sensibilización, monitoreo y mejora continua que permitan fortalecer la identificación oportuna de señales de alerta, operaciones inusuales y demás situaciones que puedan representar riesgos para la organización.

Cualquier persona que conozca, identifique o sospeche de situaciones que puedan estar relacionadas con actividades de LA/FT/FPADM o incumplimientos al Sistema SAGRILAFT deberá reportarlas a través de los canales dispuestos por la compañía, incluyendo el correo electrónico oficial.cumplimiento@fonandes.com.co. La información recibida será tratada bajo criterios de confidencialidad, reserva, responsabilidad y protección al denunciante.

La Alta Dirección ratifica su compromiso con la implementación, fortalecimiento y mejora continua del Sistema SAGRILAFT, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades y demás autoridades competentes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
 REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
 NIT. 800.137.370-1

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo*

 Fonandes	POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-10
		Versión: 1
		Emisión: 15 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES

En **FONANDES S.A.S.**, mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el manejo de regalos y atenciones.

Los regalos permitidos son atenciones de Merchandising, como agendas, esferos, libretas y material publicitario, que no excedan los valores razonables en el mercado, y teniendo como tope el valor equivalente al 10% de un SMMLV.

En **FONANDES S.A.S.** no se aceptan regalos en efectivo, bonos redimibles, bienes virtuales ni bienes muebles/inmuebles; por lo tanto, todo intercambio de regalos por cortesía laboral o comercial debe tener un valor razonable, evitando excesos.

Para determinar la adecuación de regalos y atenciones, colaboradores, directivos, socios, contratistas y proveedores deben:

1. Ofrecer regalos de buena fe, no en efectivo.
2. Informar al Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente sobre regalos inesperados que no estén relacionados en los regalos o atenciones permitidas.
3. El Oficial de Cumplimiento decidirá la aceptación o devolución del regalo, considerando los riesgos de conflicto de interés, afectación de la independencia o posibles impactos en la relación comercial.

No se consideran regalos las comisiones comerciales contratadas legalmente. Honorarios y remuneraciones deben detallarse en contratos para claridad.

El incumplimiento es falta grave para empleados y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
 REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

	Código: FO-DC-SAGRILIFT Y PTEE-11	
	Versión: 01	
	Emisión: 15 de abril de 2026	
	Página 1 de 1	

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **FONANDES S.A.S.**, estamos comprometidos con la transparencia, la ética empresarial y la gestión de riesgos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y sanciones internacionales. Esta política establece directrices para identificar estos riesgos.

En nuestra empresa, implementamos estrategias para reconocer y evaluar los riesgos asociados con actividades ilícitas en diversos aspectos de nuestro negocio, como nuestros clientes, proveedores, empleados, así como los productos y servicios que ofrecemos, los canales de distribución y las áreas geográficas donde operamos.

Para identificar estos riesgos y plasmarlos en una matriz, seguimos estos pasos:

1. Clasificamos los riesgos según la actividad económica de la empresa y su importancia.
2. Establecer, una vez sean identificados, individualizados, segmentados y clasificados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM/C/ST que puede llegar a enfrentar la Empresa, así como otros posibles riesgos asociados. Con base en esa clasificación y segmentación, se deben señalar, identificar e individualizar los riesgos.
3. Establecemos las condiciones y prioridades para llevar a cabo medidas de debida diligencia de acuerdo con la clasificación y segmentación de riesgos.
4. Implementamos mecanismos y medidas para comprender, identificar y segmentar los riesgos aplicables.
5. Realizamos procedimientos periódicos de debida diligencia y auditorías de cumplimiento utilizando los recursos necesarios para una evaluación adecuada.
6. Tomamos medidas para mitigar los riesgos una vez que han sido identificados.
7. Evaluamos los riesgos de manera regular, lo que servirá como base para ajustar nuestras políticas y procedimientos cuando sea necesario.
8. Estos pasos nos ayudan a mantenernos alerta y a tomar las medidas adecuadas para gestionar eficazmente los riesgos relacionados con actividades ilícitas en nuestro negocio.

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave para los colaboradores que participen en las conductas descritas no permitidas para terceros o demás contrapartes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

	POLITICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-12
		Versión: 01
		Emisión: 16 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLITICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **FONANDES S.A.S.**, nos esforzamos por mantener altos estándares de integridad y gestión de riesgos, especialmente en áreas sensibles como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo el financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Esta política establece pautas para evaluar y medir estos riesgos.

Una vez identificados los posibles riesgos, evaluamos la probabilidad de que ocurran y el impacto que tendrían si sucedieran. Para ello:

1. Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, con el fin de determinar la probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de su materialización.
2. Adoptar medidas apropiadas para mitigar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, una vez que estos hayan sido identificados.
3. Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST de manera individual y consolidadas frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y los riesgos específicos identificados.
4. Evaluar el Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

	POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: FO-DC-SAGRILAFT Y PTEE-13
		Versión: 01
		Emisión: 16 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **FONANDES S.A.S.**, nos comprometemos a mantener la integridad y a gestionar de manera efectiva los riesgos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y soborno. Esta política proporciona directrices para implementar controles que ayuden a mitigar estos riesgos.

Dentro de la empresa, hemos establecido y adoptado medidas específicas para controlar los riesgos inherentes a nuestras operaciones. Esto implica desarrollar métodos para identificar estos controles y aplicarlos de manera efectiva. El objetivo principal es detectar de manera eficiente cualquier actividad inusual o sospechosa, así como prevenir casos de corrupción y soborno.

Para lograr un control adecuado de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y soborno, se deben seguir estos pasos:

1. Establecer las metodologías para definir las Medidas Razonables de control del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
2. Aplicar las metodologías a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
3. Establecer controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
4. Realizar periódicamente procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.

Estas acciones nos ayudan a proteger nuestra empresa y a cumplir con nuestras obligaciones legales y éticas en la lucha contra actividades ilícitas.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo.*

 Fonandes	POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-14
		Versión: 01
		Emisión: 16 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **FONANDES S.A.S.**, nos comprometemos firmemente con la transparencia, la ética empresarial y la reducción de riesgos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y corrupción. Nuestra política establece directrices claras para supervisar estos riesgos.

Internamente, llevamos a cabo un monitoreo constante de la gran mayoría de nuestros productos, servicios, clientes, empleados, proveedores, contratistas y socios.

Para garantizar un adecuado monitoreo de los riesgos asociados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y otros delitos financieros, nos comprometemos a:

1. Evaluar periódicamente tanto el riesgo inherente como el riesgo residual de cada factor de riesgo y los riesgos asociados.
2. Implementar un proceso de monitoreo continuo y efectivo para identificar y corregir rápidamente las deficiencias en nuestros sistemas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta revisión se llevará a cabo con una frecuencia apropiada según el nivel de riesgo residual.
3. Garantizar que nuestros controles aborden de manera exhaustiva todos los riesgos y funcionen de manera oportuna, efectiva y eficiente.
4. Mantener los niveles de riesgo residual dentro de los límites aceptables establecidos por la empresa.

Además, el monitoreo de la contraparte se realizará utilizando herramientas tecnológicas que nos permitan consultar y comparar datos con listas restrictivas, como la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y la lista OFAC, así como cualquier otra base de datos relevante para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y otros delitos financieros que se identifiquen.

El incumplimiento de esta política es catalogado como falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria y participación, y corresponde a una conducta no permitida para terceros o demás contrapartes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

 Fonandes	POLÍTICA DE PAGOS Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-15
		Versión: 01
		Emisión: 17 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE PAGOS Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, se recuerda lo siguiente respecto a los pagos y cambios de cuentas bancarias de proveedores:

1. Verificación de cuentas bancarias:

- Las áreas de contabilidad y/o Tesorería no podrán realizar pagos a nombre de terceros ni realizar cambios de cuentas bancarias si no se ha verificado que la cuenta bancaria corresponda exactamente al nombre de la persona natural o jurídica con la que se firmó el contrato.
- Es importante recordar que **no basta con un correo electrónico o notificación verbal**. La verificación debe ser formal y documentada.

2. Cambios de NIT o razón social:

- Si un proveedor informa que ha cambiado de NIT, **es necesario tener en cuenta que una empresa no cambia su NIT**. Si se presenta una modificación, debe tratarse de una reestructuración o actualización administrativa, y en estos casos, **es obligatorio verificar la información**.
- En estos casos, Contabilidad y/o Tesorería debe comunicar inmediatamente al administrador del contrato y al Oficial de Cumplimiento para asegurarse de que la información proporcionada sea correcta.

3. Certificados de cambio de cuenta bancaria:

- Nunca se deben cambiar las cuentas bancarias de un proveedor sin obtener los certificados oficiales de los bancos que respalden dicho cambio.
- Es esencial que el proveedor entregue la actualización de su Cámara de Comercio, la cual **no debe ser mayor a 30 días** de antigüedad.

El cumplimiento de estas medidas es fundamental para garantizar la seguridad, la transparencia y la legalidad en todas las transacciones de **FONANDES S.A.S.** Agradecemos su colaboración para mantener los estándares más altos en nuestros procesos administrativos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo.*

 Fonandes	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES	Código: FO-SAGRILAF Y PTEE-16
		Versión: 01
		Emisión: 17 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES

La empresa reconoce que el esquema de remuneración y el pago de comisiones constituyen elementos clave para promover la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo. Por ello, se compromete a establecer prácticas salariales y de compensación basadas en criterios objetivos, medibles y verificables, que se alineen con los principios de equidad interna, competitividad externa y prevención de riesgos asociados al soborno, el fraude o el lavado de activos.

Toda remuneración debe estar respaldada por un contrato laboral, de prestación de servicios u otro vínculo jurídico válido, y será procesada conforme a las normas laborales, fiscales y comerciales vigentes. Los incrementos salariales, bonificaciones o beneficios adicionales deben responder a criterios definidos en las políticas internas de gestión humana, evaluaciones de desempeño, cumplimiento de objetivos o acuerdos contractuales, y en ningún caso podrán derivarse de decisiones arbitrarias o de relaciones de subordinación indebidas.

Las comisiones se reconocerán únicamente en los casos en que haya un soporte contractual expreso, un resultado verificable y trazable, y una validación formal por parte del área responsable. Su cálculo deberá estar documentado y autorizado previamente por el nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos, evitando cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés.

No se permite el pago de comisiones, bonificaciones u otras formas de compensación a funcionarios públicos, clientes, intermediarios, proveedores o terceros externos, salvo que se trate de esquemas contractualmente definidos y plenamente justificados, previa revisión y aprobación del Oficial de Cumplimiento en caso de dudas sobre su legalidad o conveniencia.

En todo caso, los pagos deberán realizarse por canales financieros formales, a cuentas bancarias a nombre del beneficiario legítimo y con el cumplimiento de todos los requisitos contables y tributarios. No se autoriza el pago en efectivo ni por medio de terceros, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aprobadas por la Gerencia.

La empresa se reserva el derecho de revisar, ajustar o actualizar esta política en función de cambios normativos, recomendaciones de organismos de supervisión, auditorías internas o externas, y otras circunstancias relevantes que puedan incidir en su adecuado cumplimiento.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

 Fonandes	POLÍTICA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-17
		Versión: 01
		Emisión: 17 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La Empresa reconoce que, en el desarrollo de sus actividades comerciales, institucionales o de relacionamiento, pueden generarse gastos de representación relacionados con alimentación, viajes, transporte, hospedaje, regalos institucionales, cortesías o actividades de entretenimiento. Tales gastos deben cumplir con criterios de necesidad, proporcionalidad, transparencia y pertinencia frente a los fines corporativos, evitando cualquier posibilidad de uso indebido, favorecimiento personal o prácticas que puedan interpretarse como intento de soborno o conducta antiética.

Todos los gastos de representación deberán contar con autorización previa del área competente o de la persona con facultades para ello, según el nivel jerárquico definido en los procedimientos internos. Su ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de justificación, documentación y legalidad. En ningún caso se autorizarán gastos que no guarden relación directa con la actividad desarrollada o que puedan generar dudas sobre su legitimidad.

Los reembolsos por este tipo de gastos deberán estar debidamente soportados con facturas o documentos equivalentes que cumplan con la normativa contable y tributaria aplicable. No se aceptarán comprobantes genéricos, sin identificación del proveedor, sin detalle del servicio o sin relación con la actividad empresarial. Cualquier gasto que no cumpla estos criterios será rechazado o, si ya fue asumido, no será reembolsado.

No se permite realizar gastos de representación en favor de funcionarios públicos, contratistas, clientes o terceros con quienes se mantenga una relación comercial o regulada, salvo en los casos que estén autorizados expresamente en los protocolos institucionales y cuenten con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento o de la Alta Dirección.

La Empresa promueve el uso responsable de los recursos y espera que todos los colaboradores actúen con criterio, prudencia y honestidad frente al manejo de este tipo de gastos. El abuso o uso inadecuado de los mismos podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales según corresponda.

Cualquier irregularidad o sospecha relacionada con gastos de representación podrá ser reportada a través de los canales internos definidos, garantizando la confidencialidad y el seguimiento adecuado de los casos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1

	POLÍTICA SOBRE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	Código: FO-DC-SAGRILAF Y PTEE-18
		Versión: 01
		Emisión: 17 de abril de 2026
		Página 1 de 1

POLÍTICA SOBRE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

La empresa mantiene una posición institucional de neutralidad frente a partidos, movimientos y candidatos de cualquier corriente política. En consecuencia, se abstiene de realizar contribuciones, donaciones o entregas de recursos en dinero o en especie destinadas a campañas políticas, eventos proselitistas o actividades que busquen influir indebidamente en decisiones de carácter electoral o legislativo.

No está permitido que los recursos financieros, logísticos, materiales o humanos de la empresa se utilicen para apoyar directa o indirectamente a actores políticos, partidos o candidatos. Esta restricción incluye el uso de instalaciones, vehículos, medios de comunicación institucionales, correo corporativo, tiempos laborales, redes oficiales o cualquier otro activo para fines distintos a los estrictamente empresariales.

La participación política de los colaboradores en el ámbito personal es un derecho fundamental y se respeta plenamente, siempre que no interfiera con sus funciones, no comprometa la imagen institucional ni se realice utilizando elementos o recursos de la empresa. En todo caso, los trabajadores y contratistas deben actuar con responsabilidad y garantizar que sus opiniones o actuaciones políticas no se asocien con la posición oficial de la organización.

En los casos en que por disposición normativa o por razones estratégicas legítimas se evalúe la posibilidad de realizar algún tipo de contribución de naturaleza política, esta deberá ser aprobada por la alta dirección, contar con la debida sustentación jurídica y financiera, y cumplir estrictamente con los requisitos legales vigentes, incluyendo su registro y reporte a las autoridades competentes. Además, deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento y estar sujeta a control posterior por parte de auditoría o revisoría fiscal.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a sanciones disciplinarias o contractuales, así como a la activación de los mecanismos de control interno, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Cualquier situación que pueda implicar una contribución política encubierta o no autorizada debe ser reportada de inmediato a través de los canales dispuestos por la empresa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ERNESTO LEÓN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FONANDES S.A.S.
NIT. 800.137.370-1